



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 14 NOV 2012

Expte. N° 10.695/11- C. I, II y III

VISTO el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Ing. Agr. Carlos Durval CARRIZO; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente contrato se celebra en el marco del Proyecto: "Mejora de la Calidad de los Productos del Cluster de Frutos Tropicales" del Plan de Mejora Competitiva aludido por el contrato marco firmado entre el PROSAP y la Comisión de Frutos Tropicales, y del Contrato Individual firmado entre el PROSAP, la Comisión de Frutos Tropicales y esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0132-12.

Que en él se establece que el Ing. Agr. Carlos Durval CARRIZO prestará los servicios que se detallan en el Anexo I del presente contrato, a través de la Facultad de Ciencias Naturales, bajo la supervisión de la Ing. Agr. Silvia Patricia ORTÍN, docente de la cátedra de Fruticultura y representante por la Facultad ante la Comisión de Frutos Tropicales, y/o de la Ing. Mariana Marisol TEJERINA, de la misma cátedra.

QUE de fs. 565 a 576 obra el Contrato suscrito debidamente sellado.

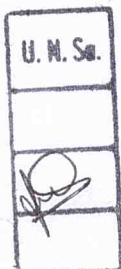
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y el Ing. Agr. Carlos Durval CARRIZO, D.N.I. N° 24.875.142, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 0132-12, mediante la cual se aprueba el Contrato Individual suscrito entre el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP, la Comisión de Frutos Tropicales y la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y Administrativa, Dirección General de Administración, Facultad de Ciencias Naturales y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



*Claudio Roman Maza*  
Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
a/c Secretaria General  
Universidad Nacional de Salta

*Elsa Monica Farfan*  
Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
A/C SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES - UNSa

*Victor Hugo Claros*  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO I RESOLUCIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL R. Nº 0925/12  
 IMPUESTO EXPTE. L. Nº 695/11  
 CONSTE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO  
 HA SIDO SUJETO A LA FIRMA DE  
 OPERACION Nº 662577  
 FECHA DE PAGO  
 FECHA Y FIRMA

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO**

En la ciudad de Salta, a los 31 días del mes de Agosto del año 2012, se celebra el presente contrato de locación de servicio entre la Universidad Nacional de Salta representado por el Contador Víctor Hugo Claros, en adelante el locatario, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Salta, constituyendo domicilio en la calle Avenida Bolivia Nº 5.150, ciudad de Salta, por una parte, y por la otra Carlos Durval Carrizo, de profesión Ingeniero Agrónomo, de Nacionalidad Argentina, Número de Documento DNI 24.875.142, domiciliado en Block 13, 2º B, Villa Palacios, ciudad de Salta, en adelante denominado el locador.

El presente contrato de locación de servicio se conviene encuadrarlo específicamente en lo determinado por el "Capítulo VIII - Art. 1623" siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones particulares que seguidamente se pactan.

**I. OBJETO Y NATURALEZA DEL SERVICIO.**

A- El locador, en ejercicio de su profesión, prestará los servicios que se detallan en el Anexo I que forman parte del presente contrato, a la Universidad Nacional de Salta, a través de la Facultad de Ciencias Naturales con el proyecto: **"Mejora de la Calidad de los productos del Cluster de Frutos Tropicales"**, del Plan de Mejora Competitiva, aludido por el contrato marco firmado entre PROSAP y la Comisión de Frutos Tropicales, en la fecha 17 de Mayo de 2011 y del Contrato Individual firmado entre PROSAP, la Comisión de Frutos Tropicales y la Universidad Nacional de Salta, con fecha 30 de noviembre de 2011.

B- Sus servicios deberán cumplimentar puntualmente las actividades detalladas en el Anexo I adjunto.

C- Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento de los contratos citados ut supra, por lo que la actividad a realizar por el locador podrá sufrir modificaciones para ser adecuadas a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Proyecto en función del mejor logro del contenido del mismo.

D- El locador prestará el servicio bajo la supervisión de la Ing. Agr. Silvia Patricia Ortín, de la cátedra de Fruticultura, representante por la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta a la Comisión de Frutos Tropicales y/o de la Ing. Agr. Mariana Marisol Tejerina de la cátedra de Fruticultura de la mencionada Facultad, a quien/es mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

**II. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones del locador serán exclusivamente los previstos en el presente contrato, por lo tanto no tendrá derecho a percibir del locatario ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.

*Juan*  
*Carro*  
*21/8*  
*[Signature]*

